

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 30 de Enero de 2.008.-

CIRCULAR N° 07/08

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES
CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, PODERES DEL ESTADO Y
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Comunicamos a Uds. Que para un correcto control de los Aportes y Retenciones Provisionales de las remuneraciones de la Administración Pública Provincial, es OBLIGATORIO y necesario que cada Repartición detalle en la descripción de la orden de pago si la misma se relaciona con una liquidación de sueldo mensual o de un adicional por dicho concepto de gasto.

Atentamente.-